

11/2014



CG8512333

J. M. LAHERNIA CABEZA - NOTARIO
C/ MIGUEL ISCAR, 5, 3º Dr. (47.001)
VALLADOLID
☎: 983.341.177 ☎: 983.344.005
✉: jmlahernia@currentnotarial.org
www.notariolahernia.es

**APODERAMIENTO
OTORGADA POR SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
VALLADOLID S.L.**

NÚMERO MIL QUINIENTOS SIETE.

En Valladolid, mi residencia a nueve de julio de dos mil quince.

Ante mí, JOSE MARIA LABERNIA CABEZA, Notario del Ilustre
Colegio Notarial de CASTILLA Y LEÓN

COMPARECE

DON EDUARDO SANZ DIAZ, mayor de edad, casado, abogado, con
domicilio a estos efectos en Valladolid, PLAZA MAYOR, 1 y con D.N.I y
N.I.F. número 12.367.372-L.

INTERVIENE

DON EDUARDO SANZ DIAZ en representación de la **SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L. (VIVA)** domiciliada en Valladolid (Casa Consistorial, PZ MAYOR, 1, C.P. 47001); fué constituida como Anónima por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 15 de febrero de 1.993 por el Notario de Valladolid, Don Fernando Calderón Estévez, la cual fué posteriormente por otra autorizada por el mismo Notario el día 8 de octubre de 1.993, y transformada en Limitada mediante otra escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Julián Manteca Alonso-Cortés, el día 21 de julio de 1.994 (nº 2.293). INSCRITA en el Registro Mercantil de Valladolid al tomo 509, folio 135, hoja número VA-4.547, inscripción 3ª. Adaptó sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada mediante escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Julián Manteca Alonso-Cortés, el día 30 de noviembre de 1.999 (nº 2.743), la cual figura inscrita en el Registro mercantil de Valladolid al tomo 546, folio 75, hoja VA-4547, inscripción 9ª. Con C.I.F. número B-47-314976.

- Folio 1 -

JCH

APODERAMIENTO - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA VALLADOLID S.L.

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril, sin que proceda más identificación por ser una entidad de las exceptuadas por el art. 9 de la Ley, según manifiesta su representación no habiéndose modificado el contenido de la misma

Actúa en su calidad de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la Compañía, cargo para el que ha sido renovado con una duración indefinida por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 07/07/2015 el cual ha sido elevado a público en escritura autorizada por mí el día de hoy, con el número 1.506 de protocolo, derivando sus facultades para este otorgamiento del acuerdo de Consejo de Administración de fecha 7 de julio de 2015, según me acredita con Certificación expedida por DON EDUARDO SANZ DIAZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION con el VºBº del Presidente, DON MANUEL MARIA VICTOR SARAVIA MADRIGAL, cargo para el que ha sido designado por acuerdos de la Junta General de 01/07/2015 y del Consejo de Administración de 07/07/2015, elevados a público en la anteriormente citada escritura por mí autorizada el día de hoy, considerando yo, el Notario, legítima la suscripción de la misma, y cuya Certificación queda unida a esta escritura matriz para ser reproducida en sus copias. De dicho acuerdo que tengo a la vista juzgo, bajo mi responsabilidad, que tiene facultades suficientes a mi juicio para el otorgamiento de esta escritura de **APODERAMIENTO**.

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO** y en consecuencia:

EXPONE

1. Que en Consejo de fecha 7 de julio de 2015 se adoptaron los acuerdos de facultar al Sr. Presidente del Consejo de Administración de los

11/2014



CG8512332

poderes correspondientes al Sr. Gerente de la Sociedad.-

II. Y en ejecución de los anteriores acuerdos los comparecientes:

◆ ◆ ◆ ◆

DISPONE

Que ejecuta y formaliza los acuerdos antes mencionados, en las condiciones que se contienen en la Certificación que queda protocolizada y elevada a pública, que aquí se da por reproducida.

◆ ◆ ◆ ◆

TRAMITACIÓN DE LA ESCRITURA

Los interesados se encargarán directamente de la autoliquidación y pago de impuestos, con entrega copia simple de la escritura ante la CCAA y, en su caso, su posterior presentación en los Registros Públicos para su inscripción.

Los interesados señalan como domicilio y dirección para comunicaciones derivadas de esta escritura el señalado en la comparecencia/intervención.

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos (así como la copia del documento de identidad reseñado) serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.

- Folio 2 -

APODERAMIENTO - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA VALLADOLID S.L.

Está la firma del señor compareciente. Signado. LABERNIA.
Rubricado y sellado.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

[illegible]

11/2014



CG8512331



D. EDUARDO SANZ DÍAZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.

CERTIFICO

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., con C.I.F. B-47.314.976, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, tomo 509, folio 135, hoja núm. VA 4547; con fecha 7 de julio de 2015, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Teniendo en cuenta el cese del Sr. Gerente, y que, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos de la sociedad que tan sólo faculta al Sr. Presidente para la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, es conveniente otorgar las facultades de aquel al Sr. Presidente para poder continuar con ejercicio ordinario de la actividad de la sociedad." .../...

"Se acuerda facultar al Sr. Presidente de los poderes correspondientes al Sr. Gerente de la sociedad y que son:

"El Gerente tendrá los más amplios poderes de administración de la Sociedad, deliberando y resolviendo todos los asuntos, negocios y operaciones, en cuanto no se hayan reservado expresamente por la Ley a la Junta General o al Consejo de Administración. Corresponde por tanto al Gerente, a título enunciativo y sin que ello suponga limitación alguna, las siguientes facultades:

1. Todas las que directamente o por conexión pertenezcan al giro o tráfico propio del objeto social, representando a la Sociedad en esta esfera, en toda clase de contratos y actos de administración con uso de la firma social y la representación de la compañía ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público.

2. La administración de los bienes y recursos sociales, pudiendo hacer cobros y pagos aunque sean libramientos del Estado, Provincia, Municipio u Organismos Autónomos hasta un máximo de 50.000, 00 € (IVA excluido). Efectuar operaciones bancarias de todas clases con establecimientos nacionales y extranjeros, incluso con el Banco de España, Instituto de Crédito Oficial y Cajas de Ahorros, pudiendo al efecto abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes ordinarias o de crédito, y librar contra los mismos cheques. Librar, aceptar, endosar, negociar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio y documentos de giro y tráfico. Asistir y participar en concursos, subastas o concursos-subastas y concretar contratos directos con el Estado, Provincias, Municipios, Organismos Autónomos y Entidades de todas clases.

3. Representar a la Sociedad en el ejercicio de toda clase de acciones y Procedimientos: administrativos ante cualquier organismo de la administración Estatal, Autonómica, Provincial o Local; económico-administrativos; contencioso-administrativos y judiciales de toda índole y jurisdicción, incluso en recursos extraordinarios de casación,

Plaza de la Rinconada 5 - Tlf 983 36 02 30 Fax 983 36 02 73 1
- 47001 Valladolid



VIVA

Sociedad Mercantil de
Fondo y Valores de Valladolid, S.L.

revisión o injusticia notaria, y en toda clase de actuaciones de jurisdicción voluntaria y actas notariales. Transigir y comprometer en árbitros (de derecho) o de equidad.

4. Solicitar concesión de autorizaciones, permisos y licencias. Hacer declaraciones, manifestaciones, valoraciones y cuanto sea menester respecto del objeto de cada operación. Constituir depósitos, fianzas y toda clase de garantías. Solicitar la concesión de datos disponiendo de ellos por medios bancarios.

5. Llevar la dirección, gestión y administración de los negocios sociales y de las oficinas de la Sociedad, señalando sus funciones y atribuciones. Abrir, contestar y firmar la correspondencia. Llevar libros y documentos comerciales, de contabilidad, estadísticas, seguros sociales, etc.

6. Practicar toda serie de actos de gestión comercial. Comprar y vender mercancías y materias primas con destino a la Sociedad hasta un máximo de 50.000,00€ (IVA excluido). Firmar facturas, albaranes e inventarios. Solicitar, recibir o rechazar mercancías, materias primas y materiales, firmando en nombre de la Sociedad los oportunos contratos con personas físicas y jurídicas, incluso con organismo oficiales de todas clases.

7. Contratar, seguir, renovar o modificar seguros de todas clases. Intervenir en asuntos de propiedad industrial e intelectual. Solicitar registros de patentes, marcas, modelos de utilidad, rótulos, diseños y nombres comerciales. Registrar, rehabilitar, sostener y renovar toda clase de títulos originarios, traslativos y modificativos de la propiedad industrial o intelectual.

8. Retirar de las empresas de transporte en general, así como de Aduanas, Consignaciones y otras los géneros y efectos. Contratar envíos, facturaciones, fletamientos y remesas de toda especie. Hacer protestas incluso de averías por las mercancías y efectos transportados.

9. Actuar ante Oficinas, Agentes, funcionarios de Centros y Organismos. Firmar declaraciones, incluidas las que necesiten certificado electrónico emitido por cualquier organismo autorizado, facultándose para la obtención de todos los certificados ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otros organismos que sea precisos para la realización de sus funciones, hacer envíos, consignaciones y retiradas de toda clase. Comparecer y hacer toda clase de trámites, recursos, acciones y oposiciones en Tribunales Fiscales. Acatar o recurrir fallos. Hacer pagos y recibir devoluciones en ejecución o cumplimiento de resoluciones o sentencias.

10. Recibir de correos, telégrafos y otras oficinas de comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros, reembolsos, valores declarados, libranzas postales, remesas telegráficas y semejantes. Firmar recibos y resguardos. Hacer reclamaciones hasta su entero trámite y cumplimiento.

11. Gestionar y rentabilizar la tesorería de la Sociedad.

12. A los efectos de la ejecución de todas las facultades que anteceden, firmar toda clase de documentos que sean necesarios.

Se acuerda igualmente facultar al Sr. Secretario para que expida la oportuna certificación del presente acuerdo con validez inmediata desde la adopción del mismo, para su elevación a escritura pública e inscripción en el registro Mercantil, con independencia de

11/2014



CG8512330



la lectura y aprobación del acta que se realizará en la próxima sesión y que en lo relativo a este punto se da en este momento por aprobada a estos efectos"

En lo omitido no hay nada que amplíe, restrinja o modifique lo reproducido.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, expido y firmo la presente, en tres páginas, selladas y rubricadas por mí, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., en la ciudad de Valladolid, a 7 de julio de 2015.

V° B°

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Manuel Saravia Madrigal.

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Eduardo Sanz Díaz.

Reg. Notarial de Valladolid, Tomo 509, Folio 135, Hoja VA-0581.

Plaza de la Rinconada 5 - Tlf 983 36 02 30 Fax 983 36 02 73
- 47001 Valladolid

- Folio 4 -

APODERAMIENTO - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA VALLADOLID S.L.

◆ ◆ ◆ ◆ ◆

DOY FE QUE ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de **SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA VALLADOLID S.L.** la libro en Cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los Tres siguientes en orden correlativo, de la misma serie-y además el anterior correlativo de la misma serie, que añado a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial-, dejando nota en su original. En **VALLADOLID**, el mismo día de su otorgamiento. **DOY FE.**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a final horizontal stroke.

11/2014



CG8512329

APODERAMIENTO**OTORGADA POR: SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
VALLADOLID S.L.**

= ART. 241 R.N. =
FOLIO EN BLANCO SOLO PARA
INSCRIPCIONES O NOTAS

Protocolo: 1.507 de fecha 9/07/2015**- Folio 5 -****APODERAMIENTO - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA VALLADOLID S.L.**

Registro Mercantil Valladolid
Calle Estacion, 5 - 47004 VALLADOLID

SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID SL

DOCUMENTO: 1/2015/2.840,0 ASIENTO: 88/1349 DE FECHA: 09/07/2015

MARIA ESTHER PEREZ RUIZ, Registradora Mercantil de VALLADOLID 4 MERC.,
previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los
artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil,
he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1479
HOJA : VA-4547

LIBRO : 0
INSCRIP.: 43ª

FOLIO : 165

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA:



VALLADOLID , 15 de Julio de 2015

LA REGISTRADORA

R.D. 1612/2011: Base S/C N° Arancel: 1,13,20,21,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 42,68

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

